

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.386.-/
DOÑIHUE, 25 de Junio de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de arrendar espacio para la celebración de los 145 años que cumple Doñihue "Fiesta del Chacolí"

2.- El Contrato de Arrendamiento celebrado con el Sr. Fermín Jorquera Atenas, por terreno ubicado en Rinconada de Doñihue, Sector Medialuna, como espacio adicional para la celebración del Aniversario de Doñihue.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Arriendo de fecha 22 de Junio 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde don Boris Acuña González y el Sr. Fermín del Carmen Jorquera Atenas, RUT N° _____, por terreno ubicado en Rinconada de Doñihue, Sector Medialuna, como espacio adicional para la celebración del Aniversario N° 145 de Doñihue.

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato será imputado al presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
LIVIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/DEHC/prp

Distribución:

Interesado

Finanzas

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 22 de Junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] nbos domiciliados en calle Estación número 344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión Municipalidad, por una parte como arrendatario y don **FERMIN DEL CARMEN JORQUERA ATENAS**, cedula nacional de identidad y rol único tributario N° [redacted] chileno, domiciliado en Rinconada de Doñihue, s/n Doñihue, en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión arrendador; se ha acordado la celebración del siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Doñihue, quien acepta para sí un terreno de 240 m2, ubicado en Rinconada de Doñihue, Sector Medialuna s/n comuna de Doñihue.

SEGUNDO: La propiedad que por este acto se arrienda será utilizado como espacio adicional para la celebración del Aniversario de Doñihue, denominada "Fiesta del Chacolí".

TERCERO: El plazo de arrendamiento será 13, 14 y 15 de Julio de 2018, pero cualquiera de la partes puede poner término a dicho contrato sin necesidad de expresar causa, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTO: La renta del arrendamiento será de \$ 220.000.

QUINTO: Las partes declaran que el terreno que se arrienda, se encuentra en buen estado de conservación,

SEXTO: Las partes constituyen domicilio especial en la Comuna de Doñihue, para todos los efectos legales y en especial la Municipalidad en Avenida Estación 344 Doñihue.

OCTAVO: Este contrato de arrendamiento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendatario y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

Previa lectura firma y ratifican estampando su firma.

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

[Firma manuscrita]